COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 143/2018

LICITACION PÚBLICA NACIONAL -SBE

Nº 04/2018

"REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: HELITACTICA S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2018

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 143/2018

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C DEM JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE**, con Cédula de Identidad N° **2.406.607**, por **ORDEN GENERAL N° 267** del Comando de la Armada de fecha 18 de septiembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **HELITACTICA S.A.**, con **RUC Nº 80049862-3** domiciliada en las calles Autopista Silvio Pettirossi – Hangar Helitactica, Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS,** con cedula de identidad Paraguaya **Nº 586.230**; denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para las **"REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"**, Ref. **LPN - SBE Nº 04/2018** – Resolución Nº 105/18, de fecha 28 de noviembre del 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2018 "REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.816**

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Monto
2018	2	1	9	590	30	11	201	1.480.537.270
TOTAL:								**1.480.537.270**

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * JEFATURA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2018**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 105/18.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato asciende a la suma de *(Gs. 1.480.537.270.-) Guaranies mil cuatrocientos ochenta millones quinientos treinta y siete mil doscientos setenta;* determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Las entregas de los bienes y servicios serán en forma total, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 30 (treinta) días calendarios, a partir de ser recepcionada la Orden de compra, por parte del proveedor adjudicado.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS</u>

- ✓ **Comando de Aviación Naval** – Dirección: Mayor Martínez c/ Cap Bozzano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Diciembre y año 2018.

LUIGI PICOLO
C.I. N° 586.230
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. N° 2.406.607
COMPRADOR

ANEXO I:

LPN - SBE N° 04/2018 "REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"

OFERENTE: HELITACTICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Sub Ítem	Descripción del Bien	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	73161607-002	1.1	Modulo 1 - Repair/Exchange	1	UNIDAD	UNIDAD	573.703.885	573.703.885
	73161607-002	1.2	FCU - Repair/Exchange	1	UNIDAD	UNIDAD	588.046.542	588.046.542
	73161607-002	1.3	STARTING DRAI VALVE ASSY	1	UNIDAD	UNIDAD	35.849.383	35.849.383
	73161607-002	1.4	DRAIN Valve assy	1	UNIDAD	UNIDAD	3.060.509	73.060.509
	73161607-002	1.5	MANGUERA (HOSE)	10	UNIDAD	UNIDAD	822.597	8.225.970
	73161607-002	1.6	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	3.836.071	3.836.071
	73161607-002	1.7	MANGUERA (HOSE)	2	UNIDAD	UNIDAD	6.734.711	13.469.422
	73161607-002	1.8	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	6.734.711	6.734.711
	73161607-002	1.9	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	1.307.471	1.307.471
	73161607-002	1.10	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	4.255.499	4.255.499
	73161607-002	1.11	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	3.281.013	3.281.013
	73161607-002	1.12	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	5.673.932	5.673.932
	73161607-002	1.13	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	18.167.684	18.167.684
	73161607-002	1.14	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	5.661.597	5.661.597
	73161607-002	1.15	MANGUERA (HOSE)	1	UNIDAD	UNIDAD	4.208.207	4.208.207
	73161607-002	1.16	ORING	1	UNIDAD	UNIDAD	185.020	185.020
	73161607-002	1.17	BRUSH P9020M	4	UNIDAD	UNIDAD	5.340.527	21.362.108
	73161607-002	1.18	END BALL	1	UNIDAD	UNIDAD	22.646.389	22.646.389
	73161607-002	1.19	ROD, PITCH CONTROL	2	UNIDAD	UNIDAD	22.309.654	44.619.308
	73161607-002	1.20	BUSH, SPLIT	2	UNIDAD	UNIDAD	1.036.109	2.072.218
	73161607-002	1.21	BERARING, BALL/EJE LARGO	2	UNIDAD	UNIDAD	3.330.351	6.660.702

	73161607-002	1.22	SLEEVE	5	UNIDAD	UNIDAD	74.008	370.040
	73161607-002	1.23	BRUSH, RUBBER	5	UNIDAD	UNIDAD	444.047	2.220.235
	73161607-002	1.24	BEARING/BOMBA HDY	5	UNIDAD	UNIDAD	6.636.034	33.180.170
	73161607-002	1.25	COUPLING, SPRING	1	UNIDAD	UNIDAD	715.409	715.409
	73161607-002	1.26	PLUG	1	UNIDAD	UNIDAD	296.031	296.031
	73161607-002	1.27	SEAL	1	UNIDAD	UNIDAD	209.689	209.689
	73161607-002	1.28	CIRCLIP	1	UNIDAD	UNIDAD	148.016	148.016
	73161607-002	1.29	CIRCLIP	1	UNIDAD	UNIDAD	370.039	370.039
TOTAL:								**1.480.537.270**

LUIGI PICOLO
C.I. N° 586.230
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
C.I. N° 2.406.607
COMPRADOR